



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



DICTAMEN N° 002 - F.E.- 2025.-

SEÑOR MINISTRA DE PRODUCCIÓN:

Vienen a esta Fiscalía de Estado las actuaciones de referencia a efectos de tomar debida intervención en los términos del artículo 7 de la Ley V N° 96 modificada por la Ley V N°190, por la contratación de la Abogada Mercedes Edith Azcua, que prestara servicios en la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Producción.

A fs. 2 obra la nota N°833/2024-DGAL-MP solicitando autorización para la contratación en razón de la especialidad de la Abogada Mercedes Edith Azcua. Dicha contratación implicara una erogación de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 5.400.000) pagos de manera mensual por el periodo comprendido entre los meses de enero del año 2025 y julio del año 2025. En la misma consta la autorización del Subsecretario de Coordinación del Ministerio de Producción.

A fs. 03/15 se adjunta curriculum vitae de la letrada, así como fotocopia de DNI, copia del Carnet de Matricula del CPATW, fotocopia del título de Abogado, constancia de poseer un seguro de accidentes personales, constancia de inscripción de AFIP, certificado de hallarse inscripta como proveedora del estado provincial.

A fs. 17 consta Nota N° 1074/2023-AGG por la que informa que los contratos realizados en el marco de la Ley II N° 76 no se ven alcanzados por lo dispuesto por el decreto N° 1576/2023.

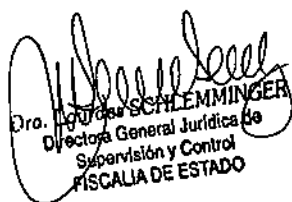
A fs. 18 obra Nota N° 1172/24-SP-MP por la que se solicita autorización a la Sra. Secretaria General de Gobierno, para la contratación de la abogada Azcua. En la misma consta autorización del trámite.

A fs. 19 obra Pase N° 362/2024 SP-MP por el cual se solicita la imputación presupuestaria así como la confección del instrumento legal propio de la contratación.

A fs. 20 por expreso pedido del Director General de Administración se remite el Expediente para que el mismo sea caratulado a los efectos del inicio del nuevo ejercicio.

Obra a fs. 21 afectación preventiva N° 73535, por el monto de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$5.400.000).

A fs. 22 por Nota N° 14/25 dga-MP se solicita la confección del contrato y la resolución de aprobación de la contratación de la abogada Azcua por el periodo de 12 de enero al 11 de julio del 2025 por el monto mensual de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000).


Dra. Agneta SCHLEMMINGER
Directora General Jurídica de
Supervisión y Control
FISCALIA DE ESTADO

A fs. 23/24 obra certificado de Registro de Alimentantes Morosos, y certificado de antecedentes penales provinciales de la abogada Azcua.

A fs.25/28 constan modelo de contrato con fecha de inicio de ejecución 13 de enero, por el monto total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$5.400.000) a pagarse en SEIS meses y el proyecto de resolución.

A fs. 29 obra dictamen legal de la Directora General de Asuntos Legales del Ministerio de Producción al cual me remito en función de brevedad.

Análisis

Del análisis del presente surge que el procedimiento de contratación elegido cumple con lo establecido por la Ley II N°76 y el decreto que lo reglamenta, toda vez que la misma se realiza en el marco de la especialidad alegada por la autoridad que propicia la contratación.

Previo dictado del acto administrativo para efectivizar la contratación pretendida deberá el área que corresponda requerir la documentación faltante necesaria para la contratación que se persigue. La abogada deberá acompañar, la autorización de acreditación de pagos del tesoro provincial en cuenta bancaria, declaración jurada de no hallarse dentro de las inhabilitaciones del artículo 102, Certificado de no poseer deuda con el Banco del Chubut SA., y el certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales.

De la confección del presente expediente es dable remarcar que la misma debe responder a un criterio cronológico, ubicando cada acto y decisión dentro del mismo según el momento temporal en el que acaecieron. Del expediente surge un pedido de recaratulación, con fecha del 3 de enero de 2025 el cual esta adjuntado sin foliatura alguna al inicio del mismo justo entre la caratula nueva y la anterior que dio inicio al trámite.

En consecuencia con las observaciones realizadas, concluyo que se han cumplimentado con los requisitos establecidos para la prosecución del presente trámite, téngase por cumplida la intervención de esta Fiscalía de Estado.

FISCALIA DE ESTADO, 15 de Enero de 2025.-


Dr. ANDRES GIACOMONE
FISCAL DE ESTADO